



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.**

**2. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.**

**2.2 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE REGIRÁN AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2008**

**A. Dependencia responsable del programa**

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

**B. Fundamento Jurídico**

El C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en función de lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007- 2012 y del Programa de Desarrollo Social 2007- 2012, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, realiza el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2008.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entre otras funciones, la de formular, promover y ejecutar políticas, programas sociales, que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; promover políticas, programas y acciones sociales con las instancias competentes del Gobierno Federal y Local, las Organizaciones Sociales, Civiles y las Instituciones de asistencia pública y privada, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria; así como proponer y apoyar la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, que tengan como fin propiciar la equidad e inclusión en la sociedad.

### **C. Objeto y alcances**

El Programa de Desarrollo del Distrito Federal, establece como perspectivas transversales en todos sus programas las de equidad de género, ciencia y tecnología y de desarrollo de la vida pública en la ciudad, por su parte el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 en su línea Programática Participación ciudadana, recuperación de la vida pública y fortalecimiento de la cohesión señala como meta de esta administración la extensión y profundización del reconocimiento de que el fomento a las actividades de desarrollo social de las organizaciones civiles es un asunto de interés público y la ampliación de manera sustantiva de los fondos y prerrogativas destinadas a las organizaciones de la sociedad civil.

En cumplimiento a dichos instrumentos normativos el Objetivo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal es conjuntar recursos, experiencias y conocimientos del Gobierno y las Organizaciones Civiles, en una relación de corresponsabilidad desde una perspectiva de equidad de género y de construcción de derechos, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la más amplia y diversa participación de la ciudadanía.

Sus alcances están dirigidos a promover la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las Organizaciones Civiles en la Ciudad de México para promover el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales; la eliminación de la violencia, la discriminación y la desigualdad; la transparencia y la rendición de cuentas; un acceso más equitativo a los bienes culturales; el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano y nuevas formas de vida colectiva; el desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos de la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a los problemas comunes hacia el mejoramiento de la calidad de vida y la ampliación de la libertad de las personas en la ciudad de México.

El gobierno reconoce que las organizaciones de la sociedad civil, desde su autonomía, han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación de programas y en el impulso de iniciativas innovadoras en el Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **D. Metas Físicas**

La meta física del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es la firma de al menos 59 convenios con las organizaciones civiles, aprobadas a través del dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora.

### **E. Programación presupuestal**

La programación presupuestal de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social destinada para los proyectos aprobados de las organizaciones civiles por medio del dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora, es de 7' 710, 850.00 (siete millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal \$5'000,000.00 (cinco millones 00/100 M.N.), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal \$2' 100, 000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la Comisión de Derechos Humanos del D.F. \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$15' 710, 850.00 (Quince millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

### **F. Requisitos de acceso**

1. Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el primer trimestre del año, en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social y en las de cada institución participante. La institución responsable de publicar la convocatoria y de recibir los proyectos es la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
2. Las Organizaciones Civiles deben cumplir con las bases establecidas en la convocatoria pública emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, así como con los presentes lineamientos.

3. Para participar en el Programa las Organizaciones Civiles deberán presentar su Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.
4. Las Organizaciones Civiles deberán presentar una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
5. Las Organizaciones Civiles deberán presentar una carta compromiso, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudo alguno con la Administración Pública del Distrito Federal, lo cual será cotejado con la información de las instituciones participantes.
6. Las Organizaciones Civiles deberán presentar una copia de Recibo Fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales y deberá estar vigente al 2008 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación y el Código Financiero del Distrito Federal.

#### **G. Procedimiento de acceso**

1. Las Organizaciones Civiles deberán presentar su proyecto siguiendo la Guía de Presentación de Proyectos publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en los términos, fecha y horarios establecidos en la convocatoria pública del Programa de Coinversión 2008, en un máximo de 15 cuartillas; así como un resumen ejecutivo en tres cuartillas, ambos con respaldo magnético. No se aceptarán proyectos en formato distinto al establecido en la Guía.
2. Las Organizaciones Civiles podrán asistir a las sesiones informativas que realizará la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y de las Instituciones participantes en el Programa, para solventar las dudas en torno a los requerimientos establecidos en la Guía de Presentación de Proyecto, que estarán disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
3. El proyecto deberá realizarse en el territorio del Distrito Federal, en el año fiscal vigente y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión Social para el Distrito Federal correspondan al periodo del año fiscal vigente establecido. Las organizaciones deberán contar con la capacidad operativa para lograr los objetivos del proyecto.
4. El dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada de manera paritaria por representantes de las Instituciones participantes en el Programa y por personas con una trayectoria reconocida en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
5. La Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo Temáticas, las cuales basarán su análisis en la Guía de Dictaminación de Proyectos y en los criterios de valoración de los proyectos establecidos en la convocatoria.
6. Las Comisiones de Trabajo Temáticas presentarán sus dictámenes ante el pleno de la Comisión Evaluadora para su resolución final, decisión que será inapelable.
7. El dictamen de los resultados de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre de la organización, el nombre del proyecto, su objetivo general y el monto aprobado.

#### **H. Procedimientos de instrumentación**

1. Las organizaciones civiles, una vez que hayan resultado aprobadas por la Comisión Evaluadora vía dictamen, firmarán un Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social o con las Instituciones coinversionistas en razón de la temática del proyecto aprobado en el cual se especificará el nombre de la Organización Civil, nombre del proyecto, el periodo de vigencia, el monto del financiamiento, las metas y población a las que se dirige, la Institución que le dará seguimiento y las fechas para la presentación de informes.

El Convenio es el instrumento que regula la relación entre la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; o de las Instituciones coinversionistas y las organizaciones civiles y en el que se establecen: la instrumentación del proyecto, los derechos y compromisos de las partes, así como los mecanismos para la evaluación de los proyectos.

2. En caso de que los proyectos hayan sido aprobados con un monto distinto al solicitado, deberán presentar el ajuste necesario previo a la firma del convenio, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria para poder proceder a la firma del Convenio.

3. Los materiales de difusión y productos finales producidos por las Organizaciones Civiles con recursos del Programa de Coinversión deberán incluir, en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**.
4. El proceso de liberación de recursos se iniciará una vez que las organizaciones realicen su gestión ante la institución correspondiente y cumplan los requisitos que la misma les marque.

#### **I. Causas de suspensión y cancelación del Convenio**

1. Se establecerá claramente en el Convenio de colaboración las causas de la terminación anticipada, de rescisión administrativa y de suspensión.
2. Cuando se identifique la pertenencia de funcionarios públicos o de dirigentes de partidos políticos al cuerpo directivo de la Asociación.
3. Cuando se identifique y documente que la organización tiene adeudo con la Administración Pública del D.F. o ha hecho uso incorrecto de recursos públicos.

#### **J. Procedimientos de queja o inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, las personas interesadas podrán presentar sus denuncias o quejas ante la Contraloría General del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **K. Mecanismos de exigibilidad**

Para la exigibilidad de los derechos de las organizaciones civiles, éstas pueden recurrir a lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social y su Reglamento, así como a lo establecido en el convenio firmado con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social o con las Instituciones coinversionistas. Así mismo las organizaciones civiles podrán hacer uso de sus derechos a la información y transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

#### **L. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La presentación de los informes narrativos y financieros se realizará conforme a la Guía aprobada por la Institución Coinversionista, éste es el mecanismo de evaluación del cumplimiento del proyecto y del Convenio por parte de las organizaciones civiles. En la Guía se establecen las metas programadas y su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento y la comprobación de dichas actividades, la relación de beneficiarios desagregada por sexo y edad, las temáticas abordadas, la presentación de los productos obtenidos y el cumplimiento de los resultados con base a los indicadores señalados en el proyecto. A los informes narrativos, se deberá anexar la documentación probatoria solicitada en la guía de presentación de informes; en los informes financieros se anexará la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, los cuales serán devueltos a la Organización Civil, una vez revisados.

#### **M. Las formas de participación social**

Las Organizaciones Civiles que formen parte del Programa de Coinversión podrán participar para su retroalimentación en un espacio temático específico del proyecto y de la Institución de seguimiento. Asimismo las organizaciones podrán difundir las actividades, metodologías de intervención y logros de sus proyectos en la página electrónica de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y de las Instituciones participantes en el Programa.

#### **N. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Coinversión tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y otras instituciones del Gobierno del Distrito Federal y Organismos Autónomos a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a partir de las temáticas establecidas en la convocatoria; así como con Organismos Internacionales.

#### **O. Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.